



## ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho que permite a cualquier persona solicitar y recibir información pública de cualquier fuente pública del Estado en las formas y condiciones que establece la Ley N° 5282/14.

Esta información es gratuita y no es necesario justificar la razón por la que se quiere conocer.

El acceso a información pública es una garantía constitucional en Paraguay y un derecho humano.



## ¿Dónde encontrar ayuda?

En el Ministerio de Justicia se encuentra la Dirección de Acceso a la Información Pública, tiene atribuciones como órgano de consulta en todo lo relativo a la puesta en práctica de la ley N° 5282/14.

El Ministerio de Justicia tiene la función de orientar y asesorar a las personas respecto al acceso a la información pública.

## ¿Qué información se puede solicitar?



El derecho de acceso a la información pública obliga a los organismos públicos a responder todas las solicitudes de información y hacer entrega de lo requerido por el solicitante, a menos que exista una causa de reserva establecida en la ley.



Seguinos en:

[www.giai.org.py](http://www.giai.org.py)



# ¿QUÉ ES EL DERECHO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

El Proyecto "Una ciudadanía activa para una mayor transparencia" es implementado por el Grupo Impulsor de Acceso a la Información Pública (GIAI) y cuenta con el apoyo de la Unión Europea.

una ciudadanía  
**ACTIVA**  
para una mayor  
**TRANSPARENCIA**

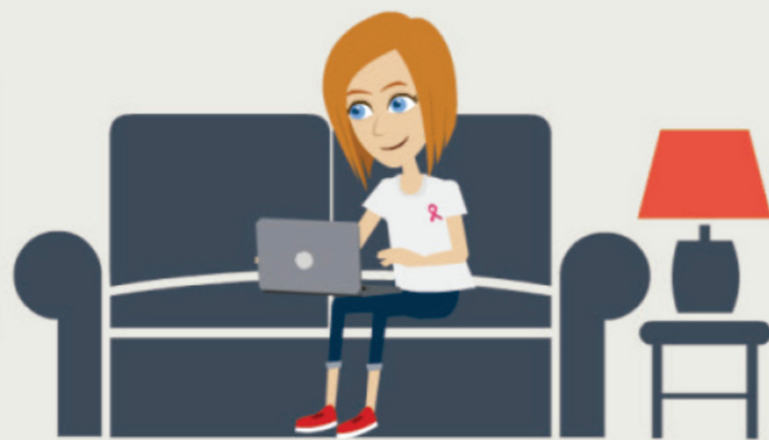


## ¿Dónde solicitar información de mi gobierno local?

La información se puede pedir de manera personal en las oficinas de acceso a la información que deben ser obligatoriamente habilitadas en cada municipio o gobernación. Se pueden realizar solicitudes de forma escrita o verbal.

También se puede pedir a través del Portal Unificado:

[www.informacionpublica.gov.py](http://www.informacionpublica.gov.py)



## Pasos para realizar una solicitud:

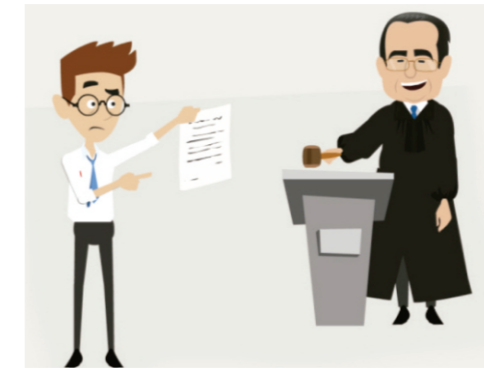
1. Revisar si la información que se requiere está en la web institucional.
2. Si no está publicada, solicitar la información a través del Portal Unificado o acudir a la oficina habilitada en la institución pública.
3. Completar los campos del portal o el formulario de la oficina. Si se solicita de forma verbal el funcionario hará un acta.
4. Retirar o recibir la información según el soporte o vía elegida.

## Plazos para responder la solicitud:

Días Hábiles

15

El organismo que recibe la solicitud tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para responder la solicitud, ya sea entregando la información o negándose fundadamente a ello. En caso que el organismo que recibió la solicitud no sea competente, debe derivar inmediatamente al órgano que corresponda.



## Solicitud sin respuesta:

Si la solicitud no tiene éxito, ya sea porque fue denegada o venció el plazo de entrega y no hubo respuesta, se puede recurrir ante el mismo órgano pidiendo reconsideración para que la misma autoridad la vuelva a examinar.

También podés recurrir a la Justicia a través de un Amparo Judicial. Se puede presentar ante cualquier Juez de Primera Instancia.

## ¿Quiénes deben publicar información?



Todas las oficinas públicas están obligadas a publicar en sus páginas webs de forma proactiva información sobre su funcionamiento, funcionarios y su ejecución presupuestaria.